Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-059272 Id: 857849
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - SIMON JACOBO MUNOZ CORZO
Fecha: 24-09-2026 15:10:47
Folios: 4

Bogotá D.C.

Doctora
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos
Sjmunoz@procuraduria.gov.co

Con copia:
LUIS ENRIQUE SALCEDO ZABALATA
info@cabildoarhuaco.org

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Referencia: E-2026-148283 P-2026-4330472 – ID Control 755570

Respetada Dra. Salazar,

Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a pronunciarse respecto a requerimiento identificado con **radicado No. 2026-1-002100-037736** e **ID control 755570** de fecha **04 de mayo de 2026 (anexo 1)**, al cual le fue adjunto oficio No. **04-647** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos bajo radicado **E-2026-148283 P-2026-4330472** del **30 de abril de 2026 (anexo 2),** donde se requiere lo siguiente:

> *"La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva, seguimiento a la garantía de los derechos fundamentales de los pueblos étnicos y protección del interés público, solicita a las entidades destinatarias rendir informe detallado, documentado y verificable sobre las acciones que, en el marco de sus respectivas competencias, han desplegado para atender la situación humanitaria reportada por el Cabildo Arhuaco del Magdalena y La Guajira respecto de las comunidades indígenas **Serankwa, Dwanawimaku y Gunmaku**, ubicadas en jurisdicción del municipio de Aracataca, Magdalena.*

De acuerdo con la comunicación allegada por la autoridad indígena, dichas comunidades se encontrarían en situación de confinamiento y alta vulnerabilidad desde el 6 de marzo de 2026, como consecuencia de hechos de violencia que habrían afectado a población civil y que comprometerían condiciones mínimas de seguridad, movilidad, alimentación, protección y atención humanitaria.

En la misma comunicación se informó que, como parte de la respuesta estatal, la Unidad para las Víctimas dispuso ***465 kits de ayuda humanitaria, equivalentes a 48.11 toneladas****. De ese total, se reportó la entrega terrestre correspondiente a la comunidad de Gunmaku y la necesidad de garantizar el traslado aéreo de las ayudas destinadas a Serankwa y Dwanawimaku, dadas las condiciones geográficas, de acceso y de seguridad existentes en la zona.*

La autoridad indígena también advirtió sobre la posible presencia de minas antipersonal - MAP y municiones sin explosionar - MUSE en áreas relacionadas con los hechos reportados, y solicitó la realización de una misión de verificación in situ que permitiera constatar la situación real de confinamiento, las afectaciones humanitarias y las condiciones de seguridad en el territorio.

En ese contexto, y sin sustituir las competencias propias de las entidades responsables ni interferir en la conducción operativa de la respuesta institucional, esta Procuraduría Delegada requiere información precisa sobre la gestión efectivamente adelantada, con el fin de verificar la oportunidad, suficiencia, coordinación y enfoque diferencial de la respuesta institucional".

A partir de los hechos en cita, se realizaron los siguientes requerimientos:

*"**1.** Las acciones institucionales desplegadas desde el momento en que se tuvo conocimiento de la situación reportada, precisando fechas, responsables, dependencias intervinientes, comités o espacios de coordinación realizados, decisiones adoptadas y compromisos asumidos.*
***2.** El estado completo de la ayuda humanitaria dispuesta para las comunidades Serankwa, Dwanawimaku y Gunmaku, indicando número de kits, peso total, tipo de ayuda, entidad aportante, lugar de acopio, responsable de custodia, condiciones de almacenamiento y mecanismos de control o inventario.*
***3.** La trazabilidad del transporte de las ayudas humanitarias, discriminando por comunidad: cantidad movilizada, peso transportado, medio utilizado, fechas de salida y llegada, rutas o puntos de embarque y desembarque, entidad responsable del traslado, apoyos logísticos requeridos y novedades presentadas.*
***4.** La entrega efectiva de las ayudas, precisando comunidad beneficiaria, fecha de entrega, número de kits entregados, autoridad indígena o responsable*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-059272 Id: 857849
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - SIMON JACOBO MUNOZ CORZO
Fecha: 24-09-2026 15:10:47
Folios: 4

receptor, soportes de entrega, actas, listados, registros fotográficos o cualquier otro documento que permita verificar la recepción material de los bienes.
5. *La existencia de ayudas pendientes de transporte, manejo o entrega. En caso afirmativo, deberán indicarse cantidades exactas, comunidad destinataria, ubicación actual, razones que han impedido su entrega, responsable institucional de resolver la situación y cronograma cierto para culminar la distribución.*
6. *Las medidas adoptadas para garantizar la seguridad del transporte, ingreso, permanencia y salida de las comisiones humanitarias, así como las actuaciones relacionadas con la verificación, prevención, señalización, educación en riesgo o intervención frente a la posible presencia de MAP/MUSE.*
7. *El estado de la solicitud de misión de verificación in situ, indicando si fue realizada o programada; entidades participantes; objetivos; fecha prevista o ejecutada; hallazgos preliminares; y medidas de atención, protección o seguimiento definidas a partir de dicha verificación.*
8. *Las medidas específicas de atención diferencial adoptadas para niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población indígena sin documentación, en lo que corresponda a las competencias del ICBF, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás entidades concernidas.*
9. *Los soportes documentales de la gestión realizada, incluyendo comunicaciones oficiales, actas de reunión, reportes logísticos, constancias de entrega, registros de vuelos o transporte terrestre, informes de seguridad, listados de beneficiarios o cualquier documento que permita verificar la actuación institucional".*

Conforme a las solicitudes realizadas por el organismo de control resulta pertinente señalar que esta Cartera Ministerial tan pronto tuvo conocimiento de la grave situación humanitaria que estaba afectando a las comunidades indígenas referidas del Pueblo Arhuaco procedió a través del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos a realizar reunión extraordinaria por medio de plataforma *teams* del **11 de marzo de 2026 (anexo 3)** en aras de articular de forma ágil y efectiva con las entidades concernidas, para así brindar la respuesta interinstitucional correspondiente.

Por lo anterior, el Ministerio del Interior señala que la actuación surtida fue exclusivamente en el punto de promover la coordinación efectiva entre las diversas entidades del andamiaje institucional, con asistencia de órganos de control, acreditando a través de los soportes fotográficos de la reunión, la asistencia de la Procuraduría Delegada para Derechos Humanos.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior traslada a la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos

Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-059272 Id: 857849
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - SIMON JACOBO MUNOZ CORZO
Fecha: 24-09-2026 15:10:47
Folios: 4

la gestión desplegada para atender la situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco. Asimismo, en atención al requerimiento de informar a las comunidades, se remitirá copia de la presente respuesta al correo info@cabildoarhuaco.org.

A continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002100-037736 e ID control 755570 de fecha 04 de mayo de 2026
Anexo 2	oficio No. 04-647 de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos bajo radicado E-2026-148283 P-2026-4330472 del 30 de abril de 2026
Anexo 3	Soportes fotográficos de la reunión extraordinaria por medio de plataforma teams del 11 de marzo de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

JEFFERSON MENA SANCHEZ
Director Técnico (e)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Insumo: Shirley Granados Bravo – Abogada Contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Jefferson Mena Sánchez – Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Outlook

Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 9:55
Para sjmunoz@procuraduria.gov.co <sjmunoz@procuraduria.gov.co>
CC info@cabildoarhuaco.org <info@cabildoarhuaco.org>; Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (789 KB)
ID 857849 REQ..pdf; AdjuntosDoc_857849.zip;

Doctor:
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos Sjmunoz@procuraduria.gov.co

Con copia:
LUIS ENRIQUE SALCEDO ZABALATA info@cabildoarhuaco.org

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Referencia: E-2026-148283 P-2026-4330472 – ID Control 755570

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002200-059272** e ID control **857849** con fecha de **24 de septiembre de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimientos identificado con radicado No. **2026-1-002100-037736** e ID control **755570** de fecha **04 de mayo de 2026**, al cual le fueron adjunto el oficio No. **04-647** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos bajo radicado **E-2026-148283 P-2026-4330472** del **30 de abril de 2026**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Outlook

Retransmitido: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 9:55
Para sjmunoz@procuraduria.gov.co <sjmunoz@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (24 KB)

Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sjmunoz@procuraduria.gov.co (sjmunoz@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Desde postmaster@cabildoarhuaco.org <postmaster@cabildoarhuaco.org>
Fecha Vie 25/09/2026 9:56
Para info@cabildoarhuaco.org <info@cabildoarhuaco.org>

1 archivo adjunto (39 KB)

Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.;

No suele recibir correo electrónico de postmaster@cabildoarhuaco.org. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

info@cabildoarhuaco.org (info@cabildoarhuaco.org)

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 9:58
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (812 KB)

Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 25/09/2026 9:58
Para Jefferson Mena Sanchez <jefferson.mena@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (812 KB)

Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jefferson Mena Sanchez (jefferson.mena@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento de solicitud de informe detallado sobre acciones desplegadas para atender situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa Dwanawimaki y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-037736 Id: 755570

Folios: 2 Fecha: 04/05/2026 8:55:52

Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA - SIMON JACOBO MUNOZ CORZO

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA - SIMON JACOBO MUNOZ CORZO SJMUNOZ@PROCURADURIA.GOV.CO

ASUNTO: E-2026-148283 P-2026-4330472 SOLICITUD DE INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES DESPLEGADAS PARA ATENDER LA SITUACION HUMANITARIA REPORTADA RESPECTO DE LAS COMUNIDADES SERANKWA DWANAWIMAKU Y GUNMAKU DEL PUEBLO ARHUACO

DETALLE:

Respetados, reciban un cordial saludo de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos,

En archivo adjunto se remite oficio N° 04-647, suscrito por la Dra. Judith Rosina Salazar Andrade, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradecemos que la respuesta que se emita sea enviada al correo asuntosetnicos@procuraduria.gov.co<mailto:asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>, señalando el numero de radicación correspondiente

Cordialmente,

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS

asuntosetnicos@procuraduria.gov.co<mailto:asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 10760

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogota D.C., Cód. postal 110321

[cid:image001.png@01DCD898.7FF54000]

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de

Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 30 ABR 2026
1110-410400000 Rad. **E-2026-148283 P-2026-4330472** (Cítese al contestar)
Oficio N° 04 647

Señores:

Presidente
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
contacto@presidencia.gov.co

Ministro
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministerio de Defensa Nacional
contactenos@mindefensa.gov.co

Ministro
ARMANDO BENEDETTI
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Mayor General
CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA
Comandante
Fuerza Aeroespacial Colombiana
correspondencia@fac.mil.co

General
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General
Policía Nacional
demag.notificacion@policia.gov.co

Doctora
IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo
juridica@defensoria.gov.co

Doctora
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
atencionalciudadano@icbf.gov.co

Doctora
LOURDES CASTRO GARCÍA
Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
contacto@presidencia.gov.co

Doctora
JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ
Presidenta Nacional
Cruz Roja Colombiana
cruzrojateescucha@cruzrojacolombiana.org

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Doctores
ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
OSCAR WILLIAM VALBUENA VEGA
RONALD JAVIER BECERRA CORREDOR
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Gobernadora
MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
Gobernación del Magdalena
contactenos@magdalena.gov.co

Alcalde
LEITER SALGADO PACHECO
Alcaldía Municipal de Aracataca
alcaldia@aracataca-magdalena.gov.co

Doctor
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil
pqrsdf_sedecentral@registraduria.gov.co

Jefe de Misión
ROBERTO MENÉNDEZ
MAPP/OEA
Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia
info@mapp-oea.org

Asunto: Solicitud de informe detallado sobre las acciones desplegadas para atender la situación humanitaria reportada respecto de las comunidades Serankwa, Dwanawimaku y Gunmaku del Pueblo Arhuaco.

Respetados señores:

La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva, seguimiento a la garantía de los derechos fundamentales de los pueblos étnicos y protección del interés público, solicita a las entidades destinatarias rendir informe detallado, documentado y verificable sobre las acciones que, en el marco de sus respectivas competencias, han desplegado para atender la situación humanitaria reportada por el Cabildo Arhuaco del Magdalena y La Guajira respecto de las comunidades indígenas **Serankwa, Dwanawimaku y Gunmaku**, ubicadas en jurisdicción del municipio de Aracataca, Magdalena.

De acuerdo con la comunicación allegada por la autoridad indígena, dichas comunidades se encontrarían en situación de confinamiento y alta vulnerabilidad desde el 6 de marzo de 2026, como consecuencia de hechos de violencia que habrían afectado a población civil y que comprometerían condiciones mínimas de seguridad, movilidad, alimentación, protección y atención humanitaria.

En la misma comunicación se informó que, como parte de la respuesta estatal, la Unidad para las Víctimas dispuso **465 kits de ayuda humanitaria, equivalentes a 48.11 toneladas**. De ese total, se reportó la entrega terrestre correspondiente a la comunidad de Gunmaku y la necesidad de garantizar el traslado aéreo de las ayudas destinadas a Serankwa y Dwanawimaku, dadas las condiciones geográficas, de acceso y de seguridad existentes en la zona.

La autoridad indígena también advirtió sobre la posible presencia de minas antipersonal - MAP y municiones sin explosionar - MUSE en áreas relacionadas con los hechos reportados, y solicitó la realización de una misión de verificación in situ que permitiera constatar la situación real de confinamiento, las afectaciones humanitarias y las condiciones de seguridad en el territorio.

En ese contexto, y sin sustituir las competencias propias de las entidades responsables ni interferir en la conducción operativa de la respuesta institucional, esta Procuraduría Delegada requiere información precisa sobre la gestión efectivamente adelantada, con el fin de verificar la oportunidad, suficiencia, coordinación y enfoque diferencial de la respuesta institucional.

Por lo anterior, se solicita que, dentro del término máximo de **cinco (5) días**, cada entidad remita a esta Procuraduría Delegada un informe detallado, soportado y diferenciado, de acuerdo con sus competencias, que indique como mínimo:

1. Las acciones institucionales desplegadas desde el momento en que se tuvo conocimiento de la situación reportada, precisando fechas, responsables, dependencias intervinientes, comités o espacios de coordinación realizados, decisiones adoptadas y compromisos asumidos.

2. El estado completo de la ayuda humanitaria dispuesta para las comunidades Serankwa, Dwanawimaku y Gunmaku, indicando número de kits, peso total, tipo de ayuda, entidad aportante, lugar de acopio, responsable de custodia, condiciones de almacenamiento y mecanismos de control o inventario.

3. La trazabilidad del transporte de las ayudas humanitarias, discriminando por comunidad: cantidad movilizada, peso transportado, medio utilizado, fechas de salida y llegada, rutas o puntos de embarque y desembarque, entidad responsable del traslado, apoyos logísticos requeridos y novedades presentadas.

4. La entrega efectiva de las ayudas, precisando comunidad beneficiaria, fecha de entrega, número de kits entregados, autoridad indígena o responsable receptor, soportes de entrega, actas, listados, registros fotográficos o cualquier otro documento que permita verificar la recepción material de los bienes.

5. La existencia de ayudas pendientes de transporte, manejo o entrega. En caso afirmativo, deberán indicarse cantidades exactas, comunidad destinataria, ubicación actual, razones que han impedido su entrega, responsable institucional de resolver la situación y cronograma cierto para culminar la distribución.

6. Las medidas adoptadas para garantizar la seguridad del transporte, ingreso, permanencia y salida de las comisiones humanitarias, así como las actuaciones relacionadas con la verificación, prevención, señalización, educación en riesgo o intervención frente a la posible presencia de MAP/MUSE.

7. El estado de la solicitud de misión de verificación in situ, indicando si fue realizada o programada; entidades participantes; objetivos; fecha prevista o ejecutada; hallazgos preliminares; y medidas de atención, protección o seguimiento definidas a partir de dicha verificación.

8. Las medidas específicas de atención diferencial adoptadas para niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población indígena sin documentación, en lo que corresponda a las competencias del ICBF, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás entidades concernidas.

9. Los soportes documentales de la gestión realizada, incluyendo comunicaciones oficiales, actas de reunión, reportes logísticos, constancias de entrega, registros de vuelos o transporte terrestre, informes de seguridad, listados de beneficiarios o cualquier documento que permita verificar la actuación institucional.

El informe deberá permitir establecer con claridad qué acciones fueron ejecutadas por cada entidad, cuáles se encuentran en curso, cuáles continúan pendientes y qué cronograma se tiene previsto para garantizar la entrega total de la ayuda humanitaria y la atención integral de las comunidades afectadas.

Se solicita que la respuesta institucional sea remitida con copia al Cabildo Arhuaco del Magdalena y La Guajira, en su condición de autoridad solicitante y representante de las comunidades afectadas.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos continuará realizando seguimiento preventivo al presente asunto, con el propósito de verificar que las entidades competentes adopten medidas oportunas, coordinadas y eficaces para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas afectadas.

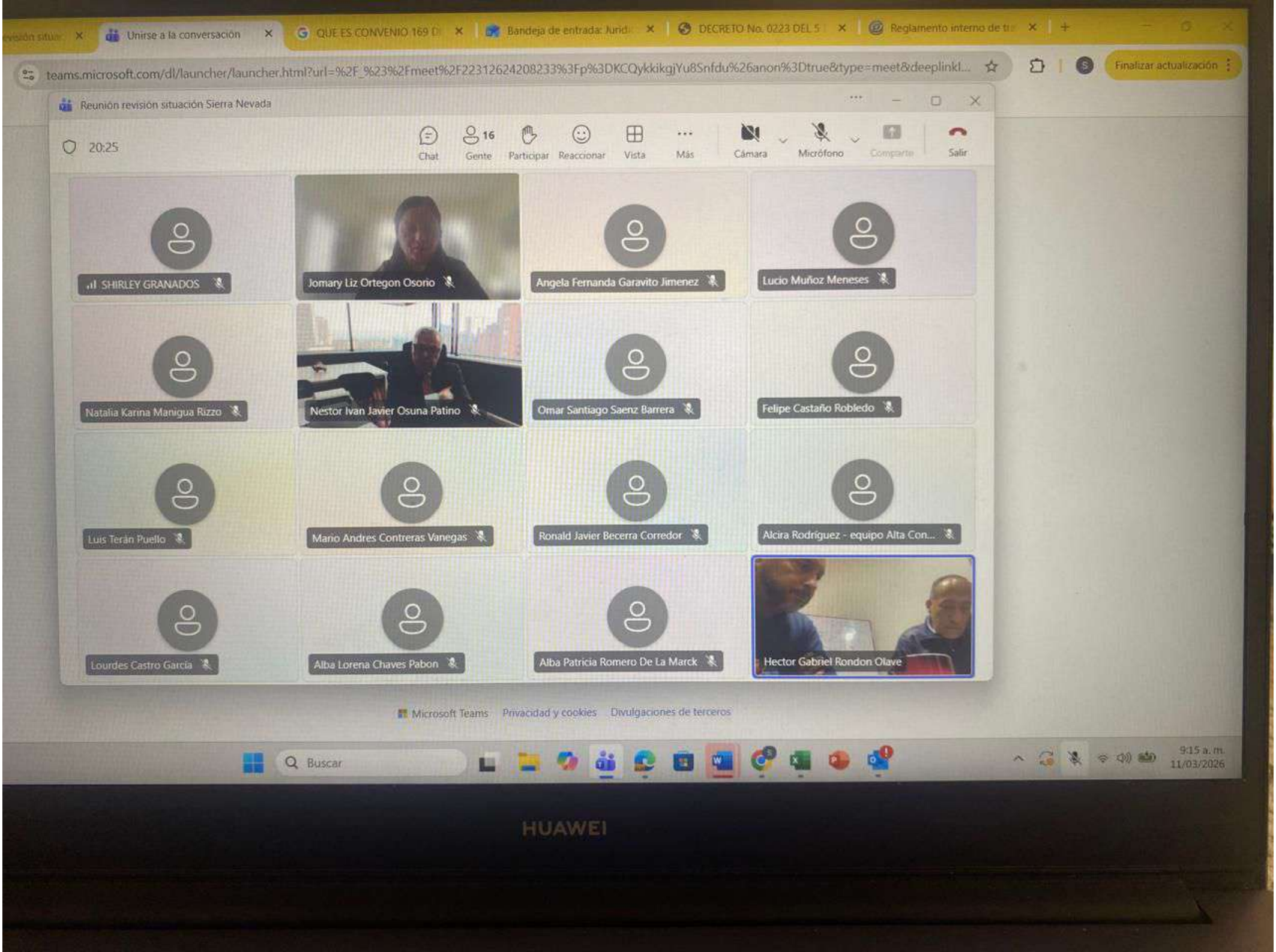
Sin otro particular,

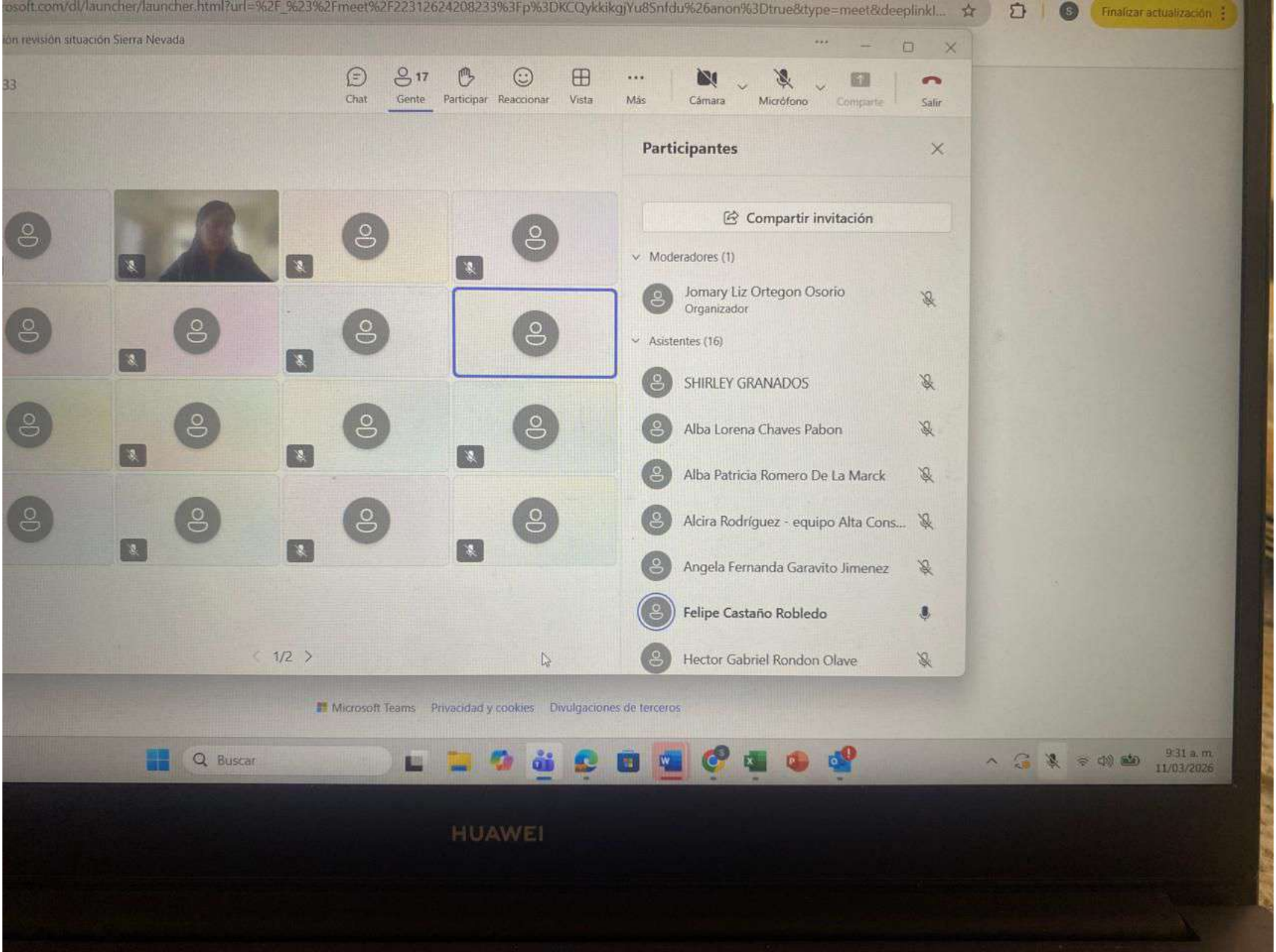
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Copia: Luis Enrique Salcedo Zalabata – info@cabildoarhuaco.org

Anexos: Copia de la petición (3 folios)

Proyectó: Simón Jacobo Muñoz Corzo
Revisó: Rolando Zambrano Coral


Unirse a la conversación
QUÉ ES CONVENIO 169 D
Bandeja de entrada: Jurid
DECRETO No. 0223 DEL 5
Reglamento interno de tr
teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeet%2F22312624208233%3Fp%3DKCQykkikgjYu8Snfdu%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkI...
Finalizar actualización
Reunión revisión situación Sierra Nevada
20:25
Chat
16
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
SHIRLEY GRANADOS
Jomary Liz Ortegon Osorio
Angela Fernanda Garavito Jimenez
Lucio Muñoz Meneses
Natalia Karina Manigua Rizzo
Nestor Ivan Javier Osuna Patino
Omar Santiago Saenz Barrera
Felipe Castaño Robledo
Luis Terán Puello
Mario Andres Contreras Vanegas
Ronald Javier Becerra Corredor
Alcira Rodríguez - equipo Alta Con...
Lourdes Castro García
Alba Lorena Chaves Pabon
Alba Patricia Romero De La Marck
Hector Gabriel Rondon Olave
Microsoft Teams
Privacidad y cookies
Divulgaciones de terceros
Buscar
9:15 a. m.
11/03/2026
HUAWEI


Finalizar actualización
ión revisión situación Sierra Nevada
Chat
Gente
17
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Participantes
Compartir invitación
Moderadores (1)
Jomary Liz Ortegon Osorio
Organizador
Asistentes (16)
SHIRLEY GRANADOS
Alba Lorena Chaves Pabon
Alba Patricia Romero De La Marck
Alcira Rodríguez - equipo Alta Cons...
Angela Fernanda Garavito Jimenez
Felipe Castaño Robledo
Hector Gabriel Rondon Olave
1/2
Microsoft Teams
Privacidad y cookies
Divulgaciones de terceros
Buscar
9:31 a. m.
11/03/2026
HUAWEI